



ORDEN FOM/60/2024, de 11 de enero, por la que se publica el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 27 de diciembre de 2023, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto "Itinerario 7. Cinca-Litera, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA" Clave: PT-PEXT-ITI.07.

Adoptado por el Gobierno de Aragón, el día 27 de diciembre de 2023, el Acuerdo por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto "Itinerario 7. Cinca-Litera, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA" Clave: PT-PEXT-ITI.07, se procede a su publicación en anexo a la presente Orden.

Zaragoza, 11 de enero de 2024.

**El Consejero de Fomento, Vivienda,
Movilidad y Logística,
OCTAVIO LÓPEZ RODRÍGUEZ**

ANEXO

ACUERDO de 27 de diciembre de 2023, del GOBIERNO DE ARAGÓN, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto “Itinerario 7. Cinca-Litera, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA” Clave: PT-PEXT-ITI.07.

El 11 de octubre de 2022, el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda aprobó el Proyecto de “Itinerario 7. Cinca-Litera, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA” Clave: PT-PEXT-ITI.07, y ordenada la expropiación en fecha 22 de marzo de 2023 por la Dirección General de Carreteras del Gobierno de Aragón, se acordó abrir un periodo de información pública relativo a los bienes y derechos afectados por la expropiación.

La relación de dichos bienes y derechos ha sido publicada mediante anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” (nº 91) de 16 de mayo de 2023, y en el “Boletín Oficial de Aragón” (nº 118) de 22 de junio de 2023, para que en el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, y ofrecer cuantos antecedentes y referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la relación anexa.

Dentro del periodo de información pública se han presentado alegaciones en varias Unidades de Ejecución:

Unidad de Ejecución nº 1:

El Ayuntamiento de Monzón comunica que ha observado varios errores en calificación catastral, grafía y titularidad, circunstancia que recoge la Subdirección Provincial de Carreteras para su subsanación.

El propietario de las parcelas 43, 9008, 69 y 70 del polígono 26 y las parcelas 153, 154, 162 y 163 del polígono 31 de Monzón alega una serie de afecciones y solicita la reposición de servicios. Así como, solicita un cambio en el trazado de la vía. A esto último se le comunica que, sin ser objeto de esta información pública, debería haberse formulado en el plazo administrativamente establecido, una vez fueron publicados los proyectos de trazado de los diferentes itinerarios. Se recogen y estudiarán para posibles mejoras en la actuación.

Unidad de Ejecución nº 2:

Los titulares de las parcelas 6/27 y 1/14 de Azanuy-Alins y 5/18 de Estada alegan una serie de hechos que serán tenidos en cuenta en el momento del levantamiento de las correspondientes actas de expropiación. Asimismo, los propietarios de las parcelas 11/1 y 10/69 de Estadilla y la 5/22 de Estada han planteado en sus alegaciones error en el tipo de cultivo atribuido por catastro.

GRANJA MONTE AGUARÉS, S.A. y el propietario de la parcela 5/33 de Fonz solicitan en sus alegaciones cambio de trazado por las afecciones causadas a sus fincas, enumerando además una serie de éstas. A esto último se les comunica que, sin ser objeto de esta información pública, deberían haberse formulado en el plazo administrativamente establecido, una vez fueron publicados los proyectos de trazado de

los diferentes itinerarios. Se recogen y estudiarán para posibles mejoras en la actuación. Desde la Subdirección Provincial se toma nota para la reposición de los servicios afectados.

FONZ FISCAL AGRÍCOLA, S.L. pone en conocimiento de la Administración errores de titularidad en varias parcelas del término municipal de Fonz. Se toma nota, sin perjuicio de la posterior comprobación de la documentación correspondiente.

La titular de la parcela 6/7 de San Esteban de Litera comunica la titularidad errónea de dicha parcela. Se toma nota, sin perjuicio de la posterior comprobación de la documentación correspondiente.

Los propietarios de las parcelas 7/55 y 7/56 de Monzón alegan una serie de afecciones y solicitan la reposición de servicios. Así como, solicitan un cambio en el trazado de la vía. A esto último se les comunica que, sin ser objeto de esta información pública, deberían haberse formulado en el plazo administrativamente establecido una vez fueron publicados los proyectos de trazado de los diferentes itinerarios. Se recogen y estudiarán para posibles mejoras en la actuación.

Unidad de Ejecución nº 15:

El propietario de las parcelas 16/16, 16722 y 16/109 de Binéfar alega que sus fincas forman una unidad de producción, con elevado equipamiento y nivel productivo, por lo que se van a dar una serie de afecciones. Igualmente, ha observado un error en el tipo de cultivo atribuido por catastro. Desde la Subdirección Provincial se toma nota de los hechos alegados.

Los propietarios de las parcelas 87, 88, 89 y 90 del polígono 16 y de las parcelas 19 y 110 del polígono 12 de Binéfar solicitan la expropiación total de los sobrantes, de los que sea antieconómica su explotación. Se tomará nota en las actas previas a la ocupación. Además, comunican la importante afección al sistema de riego, incluyendo traslado de hidrante, en las parcelas 16/87 y 16/90, y 19 y 110 del polígono 12, circunstancias de las que se toma nota para la posterior reposición, atendiendo a la normativa específica.

La Comunidad de Regantes de Binéfar comunica la existencia en muchas de las fincas afectadas de tuberías pertenecientes a esta Comunidad de Regantes, además de tuberías particulares. También recuerda que existe un trazado de riego tradicional. La Subdirección Provincial tendrá en cuenta lo manifestado por dicha Comunidad de Regantes.

Los propietarios de las parcelas 16/34 y 16/211 de Binéfar comunican su intención de realizar obras de modernización de las instalaciones de riego en dichas fincas, solicitando la eliminación de un paso subterráneo y la vía de servicio que transcurre a ambos lados de las fincas. Desde la Subdirección Provincial de Carreteras se les comunica la normativa en cuanto a mejoras imprescindibles y que los cambios en el proyecto deberían haberse formulado en el plazo administrativamente establecido, una vez fueron publicados los proyectos de trazado de los diferentes itinerarios.

La titular de las parcelas 16/16 y 13/22 de Binéfar comunica el cambio de titularidad por fallecimiento del titular que figura en la relación de bienes y derechos afectados. Asimismo, solicita la reposición de servicios en las dos parcelas resultantes por la ejecución de la obra y, por último, que se proceda a dar salida al agua de

escorrentía de lluvia de las cunetas a cauce público. Desde la Subdirección Provincial de Carreteras se toma nota de las circunstancias expuestas.

A todas las alegaciones planteadas se da respuesta razonada en el informe emitido por el Jefe del Servicio de Planeamiento, Inversión y Concesiones de Carreteras de fecha 29 de noviembre de 2023, que obra en el expediente administrativo.

Asimismo, atendiendo a dicho informe y a las características actuales de las vías afectadas en el presente itinerario, se concluye lo siguiente:

De conformidad con el informe del Director General de Carreteras e Infraestructuras de fecha 14 de diciembre de 2023, por el que considera la necesaria Declaración de urgencia de las obras referidas, se considera muy necesaria la realización del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA (Red Autonómica Aragonesa).

El Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística ha analizado en profundidad el estado de la RAA de carreteras, el cual puede ser considerado como deficiente, y ha estudiado las posibles soluciones que pueden coadyuvar a una efectiva mejora de dicha red mediante la ejecución de mejoras sustanciales en una parte importante de la misma. No en vano, Aragón lleva acumulando a lo largo de más de cuarenta años un déficit inversor en carreteras, que hace que la inversión real por kilómetro de red diste mucho de las de otras Comunidades Autónomas.

Esto ha supuesto que el estado actual de la RAA presente en algunos tramos el pavimento muy deteriorado, y/o en otras las características de planta y sección transversal resulten claramente insuficientes, impidiendo una circulación cómoda y segura, e impidiendo, como consecuencia, ofrecer en gran parte de la red un servicio público adecuado.

Por ello, se ha planteado la actuación conjunta sobre 10 itinerarios, con objeto de realizar en cada uno de ellos una actuación que permita resolver esas deficiencias y mejore, tanto el estado del pavimento, como correcciones del trazado, cuando sea necesario, con el fin de alcanzar en las vías afectadas unas características óptimas y de mejora en la seguridad vial, que no se alcanzan hoy en día.

La finalidad de todas estas actuaciones es conseguir que la vía tenga un estado adecuado, que supondrá una contribución a la mejora global del sistema de comunicaciones, incidiendo de forma positiva, tanto en las conexiones a las principales vías de comunicación, como de los núcleos de población, entre ellos y con ellas. Permita una circulación cómoda y segura de los vehículos, tanto ligeros como pesados, impulsándose la actividad económica, y reduciendo, a su vez, las emisiones de CO₂ a la atmósfera. De esta manera se consigue ofrecer un servicio público adecuado, evitándose riesgos innecesarios añadidos, a personas y mercancías, por las características geométricas y potenciando, de esta manera, la seguridad vial en su conjunto.

Las actuaciones en este Itinerario, supondrán una contribución a la mejora global del sistema de comunicaciones.

A efectos de conocer los bienes y derechos afectados para el Itinerario 7, ha sido necesaria la redacción previa de un proyecto de trazado que ha servido de base para el inicio del procedimiento de expropiación.

Todas las consideraciones citadas, sin menoscabo de otras circunstancias a considerar, motivan la necesaria declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que da lugar la ejecución de las diferentes obras.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 27 de diciembre de 2023, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Declarar urgente a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto "Itinerario 7. Cinca-Litera, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA" Clave: PT-PEXT-ITI.07.

Segundo. Al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación deberán ser citados los que figuran en el expediente como titulares de los bienes y derechos afectados.

Tercero. Este Acuerdo se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

Cuarto. Contra el Acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el Boletín Oficial de Aragón, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados de formular por escrito, hasta el momento del levantamiento de las Actas Previas, las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.